

BUIN, 30 DIC 2024

DECRETO ALC. N° 4956 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- Por Decreto ALC. N° 4934 de fecha 26 de diciembre de 2024, se decreta **Feriado legal del Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, a contar del **día 26 AL 30 de Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, Y nombra a Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "OTEC 2024", aprobado por Decreto ALC. N° 190 (16/01/2024).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.35 OTEC Municipal**, en atención a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.
- 4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 2527 (13/12/2024), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el programa "OTEC 2024".
- 5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios de: **Relator – Curso de Aplicación de Procedimientos preventivos de Acoso Laboral Ley Karin**; en el marco del programa denominado OTEC 2024, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Jorge Esteban Navarro Suazo	15.134.719-3	285.815.-**	12/12/2024	17/12/2024

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de DIDECO.
** El Monto se CONSIDERA COMO SUMA ÚNICA – por los días que se indican.*
- 3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.35 OTEC Municipal**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/KVC/ams/cmt
Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)